



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable

RESOLUCIÓN D N° 342/2020

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PAGO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO A LOS MESES DE AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020, DE LOS CURSOS DE LA ESPECIALIDAD MECÁNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (CETUNA)"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de julio de 2020

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1437/2020/002, por la cual se concede permiso en sus funciones al Señor Decano, Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz y se designa al Señor Vice Decano, Prof. Ing. Primo Antonio Cano Coscia, como Decano en Ejercicio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, mientras dure el permiso del Señor Decano Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz.
- La Resolución N° 0811-00-2019 de fecha 30/10/2019 del Consejo Superior Universitario, por la cual se desanexa el curso de pre-grado – Especialidad Mecánica del Centro de Estudios Tecnológicos (CETUNA) del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y se integra a la Facultad de Ingeniería.
- La Resolución CD N° 1431/2020/021, por la cual se aprueba la Modificación del Calendario Académico de la Especialidad Mecánica del Centro de Estudios Tecnológicos de la Universidad Nacional de Asunción – CETUNA, correspondiente al primer ciclo del Periodo Académico 2020.
- La Resolución D N° 330/2020 por la cual se autoriza la prórroga de pago de las cuotas correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo a los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del año 2020, de los Cursos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1428/2020/001 de fecha 16/04/2020, por la cual se establecen medidas académicas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al primer ciclo 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional.
- La Resolución N° 0479/2020 de fecha 15/04/2020 del Rectorado, por la cual se recomienda a las Unidades Académicas, la recalendarización de los procesos relacionados al desarrollo de clases y evaluaciones presenciales a partir del mes de julio de 2020, validando todas las actividades que fueron desarrolladas conforme al calendario académico de cada Facultad; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

Que, la Resolución del Rectorado UNA N° 0512/2020 de fecha 03/05/2020, establece las medidas académicas y administrativas para el funcionamiento del Rectorado, las Unidades Académicas (sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, mediante la Resolución CD N° 1428/2020/001 de fecha 16/04/2020, se establecen medidas académicas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al primer ciclo 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia de coronavirus (COVID-19), de manera a salvaguardar la salud de la comunidad académica.

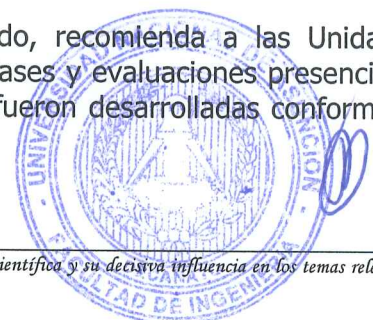
Que, la Resolución N° 0479/2020 de fecha 15/04/2020 del Rectorado, recomienda a las Unidades Académicas, recalendarizar los procesos relacionados al desarrollo de clases y evaluaciones presenciales a partir del mes de julio de 2020, validando todas las actividades que fueron desarrolladas conforme al calendario académico de cada Facultad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E-mail: secretaria@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable

RESOLUCIÓN D N° 342/2020

"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PAGO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO A LOS MESES DE AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020, DE LOS CURSOS DE LA ESPECIALIDAD MECÁNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (CETUNA)"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de julio de 2020

**EL VICE DECANO, DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar la prórroga de pago de las cuotas correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo a los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del año 2020, de los Cursos de la Especialidad Mecánica del Centro de Estudios Tecnológicos de la Universidad Nacional de Asunción (CETUNA), dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Prof. C.P. Karina Mecedad Rosas González
Secretaría



Prof. Ing. Primo Antonio Cano Coscia
Vice Decano – Decano en Ejercicio